

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3276-2011

Guatemala, 18 NOV 2011

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, le corresponde al Ministerio de Educación lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello tiene a su cargo formular la política de becas y administrar desconcentradamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través del Acuerdo Ministerial No. 2539-2007 de fecha 15 de noviembre del 2007, crea el Programa de Becas para alumnos y alumnas de centros educativos públicos, que presentan discapacidad física, intelectual, visual, auditiva y múltiple, como parte del sistema de Becas del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad del Programa de Becas para alumnos y alumnas de centros educativos públicos que presentan discapacidad física, intelectual, visual, auditiva y múltiple, otorgar ayuda financiera a estudiantes con discapacidad en los departamentos del país con mayores índices de pobreza y exclusión, para asegurar su permanencia en el sistema educativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad establece que, al finalizar el primer año de su aplicación debe ser revisado el Programa para validar procesos, procedimientos y tiempos. Producto de dicha revisión, se estableció que el Acuerdo Ministerial No. 2539-2007 debe ser reformado, por lo que se hace necesario emitir la presente disposición legal.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 53, 71, 74 y 194 incisos a), c) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33 inciso q), 47, 49, y 85 del Decreto No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 27 incisos a), c), f), m), y 33 incisos a) y h) del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Reformar parcialmente el Acuerdo Ministerial No. 2539-2007 de fecha 15 de noviembre del 2007, del Ministerio de Educación.

105-96

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

Artículo 1. Se reforma el Artículo 4, del Acuerdo Ministerial No. 2539-2007 de fecha 15 de noviembre de 2007, el cual queda así:

Artículo 4. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA. El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad crea el Comité de Becas en cada Dirección Departamental de Educación, integrado por un representante de: a) Subdirección o Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, según sea el caso; b) Coordinador (a) de Educación Especial; y, c) Dirección Departamental de Educación. Este Comité será el encargado de ejecutar, la convocatoria, selección de becarios, renovación, finalización y/o suspensión de la beca."

Nominación

Artículo 2. Se reforma el Artículo 6, del Acuerdo Ministerial No. 2539-2007 de fecha 15 de noviembre de 2007, el cual queda así:

Artículo 6. MONTO Y ENTREGA DE LA BECA. El monto al que asciende la beca es de mil quetzales (Q. 1,000.00) anuales. La Dirección Departamental de Educación correspondiente podrá entregar dicho monto por medio del acreditamiento en cuenta bancaria, esta forma de pago será aplicada a partir del ciclo escolar 2012. Para el efecto, el padre, madre, tutor, representante o encargado del beneficiario, deberá abrir una cuenta de depósitos monetarios en uno de los Bancos del Sistema."

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

[Signature]
DENNIS ALONZO MAZARIBOS



[Signature]
JAIME ROBERTO MONROY RIVAS
VICEMINISTRO DE EDUCACION



[Signature]
MIGUEL ANGEL FRANCO DE LEON
VICEMINISTRO DE EDUCACION



43277140